

APRUEBAN ANEXO CME 12 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2012-EF/63.01 Y NUEVOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Resolución Directoral N° 010-2012-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2012)

Lima, 21 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, con Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y modificatorias, el Ministerio de Salud aprobó el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud, y mediante Oficios Nos. 0974-2012-OGPP-OPI/MINSA y 0985-2012-OGPP-OPI/MINSA, dicho Ministerio solicitó a esta Dirección General la aprobación de contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 se aprobaron contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública, siendo necesario incorporar el contenido mínimo específico aplicable a los Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud;

Que, tras las coordinaciones realizadas con los Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social y de Salud, resulta necesario derogar la Resolución Directoral N° 007-2012-EF/63.01, y aprobar nuevos Lineamientos de inversión para reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Directoral N° 226-2012-EF/43.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Anexo CME 12 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud

Apruébese el Anexo CME 12- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

Artículo 2°.- Modifíquense los numeral 1.1 y 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01

Modifíquese los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Aprobación de contenidos mínimos específicos

(...)

- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud (Anexo CME 12).

(...)

1.3 La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública de electrificación rural, de rehabilitación de carreteras y de Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, cuyo monto de inversión a precios de mercado supere los UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en los Anexos CME 07, 08 y 12 de la presente norma, respectivamente.

Los Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, a que se refiere el párrafo anterior, deberán encontrarse identificados en la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y modificatorias, a fin de que proceda la aplicación del Anexo CME 12.

(...”

Artículo 3°.- Aprobación de los nuevos Lineamientos de Inversión para reducir la desnutrición crónica infantil en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Apruébense los nuevos Lineamientos de Inversión para reducir la desnutrición crónica infantil en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral. Dichos lineamientos, incluyen orientaciones sobre los principales aspectos que se deben tener en cuenta para planificar, priorizar y formular Proyectos y Programas de Inversión Pública que contribuyan a reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años.

Artículo 4°.- Derogación

Derógese la Resolución Directoral N° 007-2012-EF/63.01.

Artículo 5°.- Publicación

El contenido mínimo específico y el Anexo aprobado por la presente Resolución Directoral, serán publicados en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en

el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES
Director General (e)
Dirección General de Política de Inversiones